
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CODIGO: THU-PR-024
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 16-Abr-2020
		PAGINA 1 DE 6

1. OBJETIVO	Establecer las causas básicas de las enfermedades laborales, para identificar los factores de riesgo y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos para disminuir los índices de enfermedad en el Concejo de Bogotá.
2. ALCANCE	Este procedimiento aplica a todas las actividades desarrolladas por la Corporación, con cobertura a todos los trabajadores que presenten enfermedad laboral aceptada por la ARL.
3. DEFINICIONES	<p>3.1. CAUSAS BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos sub-estándares o inseguros y por qué existen condiciones sub-estándares o inseguras. (artículo 3, Resolución 1401 de 2007).</p> <p>3.2. CAUSAS INMEDIATAS: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones sub-estándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente). (artículo 3, Resolución 1401 de 2007).</p> <p>3.3. ENFERMEDAD LABORAL: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (artículo 4º Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional).</p>

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CODIGO: THU-PR-024
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 16-Abr-2020
		PAGINA 2 DE 6

	<p>3.4. INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).</p> <p>3.5. VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Capítulo 6, art. 2.2.4.6.2 definiciones, Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo).</p>
<p>4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Política Seguridad y Salud en el trabajo, donde se establece la prevención de accidentes laborales y enfermedades laborales como eje fundamental de práctica de la seguridad y salud en la Corporación. • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, que establece las medidas básicas de seguridad para todos los funcionarios de la Corporación. • Política de Prevención de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas (SPA) • Política de Seguridad Vial.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CODIGO: THU-PR-024
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 16-Abr-2020
		PAGINA 3 DE 6


5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de Actividades / Puntos de Control	Responsable (Cargo, rol, dependencia)	Evidencias / Registros
5.1	<p>NOTIFICAR AL TRABAJADOR SOBRE LA ENFERMEDAD LABORAL:</p> <p>Una vez recibida la notificación de calificación de origen de enfermedad laboral a la Corporación, se notifica al trabajador, con copia al Jefe inmediato y se archiva en la Historia Laboral.</p>	<p>Profesional Especializado SST,</p> <p>Profesional Universitario SST, ARL.</p>	<p>Correo electrónico institucional.</p>
PC1	<p>VERIFICAR NOTIFICACIÓN A ARL:</p> <p>Se informa a la ARL la notificación de la calificación de enfermedad recibida, para corroborar la recepción del mismo y proceder a continuar con la actividad 5.2.</p>	<p>Profesional Universitario SST,</p> <p>ARL</p>	<p>Correo electrónico institucional.</p>

5.2	<p>INVESTIGAR ENFERMEDAD LABORAL:</p> <p>Se debe conformar y convocar al equipo investigador de la enfermedad y se agenda reunión de investigación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>El equipo investigador está conformado por: trabajador, representante del COPASST, Jefe inmediato, Representante del SGSST, Representante ARL e invitado de ser necesario.</p>	<p>Profesional Especializado SST,</p> <p>Profesional Universitario SST,</p> <p>ARL,</p> <p>Jefe Inmediato y Representante de COPASST</p>	<p>Correo institucional, agendamiento, Formato para la investigación de enfermedad laboral aceptada por la ARL.</p>
-----	--	--	---

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CODIGO: THU-PR-024
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 16-Abr-2020
		PAGINA 4 DE 6

5.3	DILIGENCIAR EL FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL: El equipo investigador, diligenciará el formato interno de Investigación de Enfermedad laboral.	Profesional Especializado SST, Profesional Universitario SST, ARL, Jefe Inmediato y COPASST	Formato para la investigación de enfermedad laboral aceptada por la ARL
5.4 PC2	REGISTRAR LA ENFERMEDAD LABORAL EN LA BASE DE DATOS: Se llevará registro de la investigación.	Profesional ARL	Formato para la investigación de enfermedad laboral.
5.5	REALIZAR SEGUIMIENTO MÉDICO: Se agendará a las personas diagnosticadas con enfermedad laboral, con el médico de la ARL, quien asesorará y monitoreará las posibles secuelas y/o consecuencias que puedan generarse por causa de su condición de salud.	Profesional Universitario SST, ARL	Registro Asistencia (TH-PR001-FO1). Formato Seguimiento accidentes de trabajo y enfermedad laboral y sistemas de vigilancia epidemiológica (THU-FO-034).
5.6	REALIZAR LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN: El personal profesional de SST con la ARL, analizan, proyectan y presentan las medidas de intervención resultantes del seguimiento médico laboral, ante la	Profesional Especializado SST, Profesional.	Formato para la investigación de enfermedad laboral aceptada por la ARL-
	Dirección Administrativa, para adelantar la gestión pertinente.	Universitario SST, ARL. Dirección Administrativa. Jefe inmediato. Procesos involucrados.	Correo electrónico Institucional / Memorando/ Actas de reunión.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CODIGO: THU-PR-024
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 16-Abr-2020
		PAGINA 5 DE 6

5.7 PC	VERIFICAR LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN: Se verifica el cumplimiento de las medidas de intervención realizadas y se actualiza la base de datos y se archiva en la Historia Laboral.	Profesional Especializado SST, Profesional Universitario SST, ARL	Formato para la investigación de enfermedad laboral aceptada por la ARL
5.8 PC	ELABORAR EL INFORME DE ENFERMEDAD LABORAL: Se elabora el informe de enfermedad laboral, para ser incluido al informe periódico SG-SST, al COPASST y a Dirección Administrativa	Profesional Especializado SST	Informe mensual COPASST e informe desempeño del SG-SST

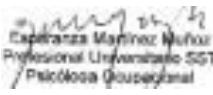




6. DOCUMENTOS Y FORMATOS					
Tipo	Título del Documento	Código	No Actividad	Origen del Documento	
				Externo	Interno
Manual	Manual de Perfiles Biomédicos	TH-MA001			X
Formato	Oficio	GD-PR001-FO1			X
Formato	Memorando	GDO-PT-002			X
Formato	Acta de Reunión	GDO-FO-020			X
Formato	Formato para la Investigación de enfermedad laboral aceptada por ARL	THU-FO-051			X
Formato	Seguimiento accidentes de trabajo y enfermedad laboral	TH-PR011-FO3			X

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CODIGO: THU-PR-024
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 16-Abr-2020
		PAGINA 6 DE 6

7. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
01	Creación Aprobado en sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 16 de abril del 2020	16/04/2020

8. RUTA DE APROBACION		
<p>Elaboró o Actualizó:</p>  ESPERANZA MARTÍNEZ MUÑOZ Profesional Universitario 219-03 Seguridad y Salud en el trabajo <p>Asesorado por:</p>  ADRIANA PEÑARANDA PÉREZ Médico Laboral Asesor ARL AXA Colpatría  SHIRLEI PIMIENTO ORTEGA Profesional Especializado 222-05 Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Revisión Metodológica OAP:</p>  CAROLINA PARRA MARTÍNEZ Profesional Especializado 222-05 Oficina Asesora de Planeación	<p>Aprobó:</p>  DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN Director Administrativo 009-02

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.
 El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.